

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES INVITACIÓN PÚBLICA No. 001**

**OBJETO:** El Fondo para la Vida y la Biodiversidad está interesado en recibir propuestas para la selección y contratación de una persona jurídica especializada, que preste los servicios de búsqueda y selección (head hunter) para la contratación del(la) Director(a) Ejecutivo del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

**ETAPA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, se invita a todas las MiPymes colombianas que cumplan con los criterios de selección habilitantes y de evaluación a presentar su manifestación de interés en participar en la presente convocatoria y la solicitud de delimitación en el tiempo previsto en el Cronograma de la presente invitación.

Documentos para presentar: Las MiPymes colombianas interesadas, deberán remitir mediante correo electrónico a la dirección y en las oportunidades señaladas dentro del Cronograma de los presentes Términos de Referencia, los siguientes documentos:

1. Comunicación suscrita con firma digital, electrónica o digitalizada, por el representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitación a MiPymes de la presente convocatoria. (**Anexo No. 4**).
2. Certificación de calidad de MiPyme suscrita con firma digital, electrónica o digitalizada, por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Dichos documentos deberán haber sido expedidos con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario respecto al día de su presentación.

**NOTA UNO:** En caso de proponentes plurales se procederá la limitación de la invitación, siempre y cuando cada uno de los integrantes acrediten su condición de MiPyme, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2.

**NOTA DOS:** La certificación de acreditación de MiPyme deberá contener dos firmas: i) Representante legal y contador o ii) Representante legal y Revisor Fiscal, en caso de que aplique.

**NOTA TRES:** Habiéndose recibido más de una manifestación de interés por parte de empresas que acrediten su calidad de MiPyme, la invitación será limitada a dicho segmento empresarial. De otra manera, el proceso continuará abierto para todos los interesados y en todas las etapas establecidas en el Cronograma de los Términos de Referencia; sin que sea necesario que hayan presentado manifestación de interés.

Cronograma: Las MiPymes colombianas deberán presentar mediante el correo electrónico y bajo las condiciones del Cronograma propio de la invitación, su manifestación de interés en participar en la presente convocatoria y la solicitud de delimitación en la fecha indicada en el Cronograma de la presente invitación.

## CONTENIDO

<b>CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES</b> .....	<b>4</b>
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE .....	4
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN .....	4
1.3. RÉGIMEN APLICABLE .....	5
1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS .....	6
1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER.....	6
1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	6
1.7. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA .....	6
1.8. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES .....	6
1.9. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	6
1.10. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN .....	7
1.11. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL .....	7
1.12. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	7
1.13. IDIOMA DE LA PROPUESTA .....	7
1.14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR .....	8
1.15. RESERVA EN DOCUMENTOS .....	8
1.16. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA.....	8
1.17. PROPUESTAS PARCIALES .....	8
1.18. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	8
1.19. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	9
1.20. DEFINICIONES.....	9
1.20.1. DEFINICIONES JURÍDICAS .....	9
1.20.2. DEFINICIONES TÉCNICAS.....	11
<b>CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN</b> .....	<b>11</b>
2.1. OBJETO .....	11
2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO.....	11
2.3. DURACIÓN.....	12
2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN .....	12
2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN .....	12
2.6. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN .....	14
2.7. CORRESPONDENCIA.....	14
2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN.....	15
2.9. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS .....	16
2.10. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN .....	16
2.11. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD .....	17
2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA.....	17
2.13. RECHAZO DE PROPUESTAS.....	18
<b>CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES</b> .....	<b>19</b>
3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	19
3.2. REQUISITOS HABILITANTES .....	21
3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO .....	21
3.2.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	
JURÍDICOS .....	22
3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO .....	28
3.2.2.1. VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS (HABILITANTE) .....	30

<b>3.1.2.</b>	<b>REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO .....</b>	<b>32</b>
<b>3.1.2.1.</b>	<b>EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE .....</b>	<b>32</b>
<b>3.1.2.2.</b>	<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE .....</b>	<b>32</b>
<b>3.2.2.2.</b>	<b>REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA.....</b>	<b>33</b>
<b>3.2.2.3.</b>	<b>EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS .....</b>	<b>33</b>
<b>3.2.2.4.</b>	<b>EQUIPO DE TRABAJO.....</b>	<b>34</b>
	<b>CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS.....</b>	<b>35</b>
<b>4.1.</b>	<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....</b>	<b>35</b>
<b>4.1.1</b>	<b>EXPERIENCIA ADICIONAL A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE.....</b>	<b>36</b>
<b>4.1.2</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO .....</b>	<b>36</b>
<b>4.1.3</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA .....</b>	<b>37</b>
<b>4.1.4</b>	<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....</b>	<b>39</b>
<b>4.1.5</b>	<b>INCENTIVO VINCULACIÓN PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD .....</b>	<b>41</b>
<b>4.1.6</b>	<b>EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES .....</b>	<b>42</b>
<b>4.1.7</b>	<b>MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS .....</b>	<b>42</b>
<b>4.2.</b>	<b>CRITERIOS DE DESEMPATE.....</b>	<b>43</b>
	<b>CAPÍTULO 5 PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>44</b>
<b>5.2.</b>	<b>ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>45</b>
<b>5.3.</b>	<b>INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN .....</b>	<b>45</b>
<b>5.4.</b>	<b>EXIGENTES DE RESPONSABILIDAD .....</b>	<b>45</b>
	<b>CAPITULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>46</b>
	<b>CAPITULO 7 LUGAR DE EJECUCIÓN .....</b>	<b>46</b>
	<b>CAPITULO 8 ANEXOS.....</b>	<b>46</b>

## **CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES**

### **1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE**

El **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** cuya vocería y administración es ostentada por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, en adelante **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, es un Patrimonio Autónomo adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con régimen de derecho privado, creado en los términos del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, además de las disposiciones del artículo 33 de la Ley 1931 de 2018, modificado por el artículo 262 de la Ley 2294 de 2023 y el 196 de la Ley 2294 de 2023 y demás normas que los modifiquen, desarrollen o reglamenten, así como para la administración de sus recursos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.9.13.2.3. del Decreto 1648 de 2023, el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** tiene por objeto: *“articular, focalizar y financiar la ejecución de planes, programas y proyectos, de índole nacional o territorial, encaminados a la acción y resiliencia climática, la gestión ambiental, la educación y participación ambiental y la recuperación; conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y la biodiversidad, así como al cumplimiento de las finalidades establecidas para el Impuesto Nacional al Carbono en el inciso primero del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 y las establecidas para los recursos generados a favor de la Nación, provenientes de la implementación del Programa Nacional de Cupos Transables de Emisiones -PNCTE, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 1931 de 2018”.*

### **1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN**

En relación con la estructura administrativa del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, la Ley 2277 de 2022 estableció que este patrimonio autónomo tendrá, como mínimo, un consejo directivo y un Director(a) ejecutivo(a). Por su parte, el Decreto 1648 de 2023, a través del cual se reglamenta el funcionamiento del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, estableció que la administración estará a cargo del Director(a) ejecutivo(a) y del Comité Fiduciario:

*“Decreto 1648 de 2023. Artículo 2.2.9.13.3.1. Dirección y administración del Fondo para la Vida y la Biodiversidad. La dirección del Fondo para la Vida y la Biodiversidad estará a cargo del Consejo Directivo y su administración será ejercida por el Director(a) ejecutivo(a) y el Comité Fiduciario [...]”.*

Por otra parte, el artículo 2.2.9.13.3.5 del citado decreto estableció que el Director(a) ejecutivo(a) será una persona natural contratada por la sociedad fiduciaria, que en calidad de vocera del patrimonio tendrá las siguientes funciones:

*“ARTÍCULO 2.2.9.13.3.5. Funciones del Director(a) ejecutivo(a). El Director(a) ejecutivo(a) tendrá las siguientes funciones:*

- 1. Ejecutar las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo.*
- 2. Presentar a consideración del Consejo Directivo el Plan Operativo de Inversiones que contendrá los planes, programas o proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, de acuerdo con los lineamientos del Consejo Directivo.*
- 3. Presentar a consideración del Consejo Directivo los instrumentos, procedimientos y mecanismos para la formulación, presentación, evaluación, control y seguimiento de los planes, programas y proyectos, así*

*como la distribución de los recursos en las cuentas y subcuentas del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.*

- 4. Implementar las acciones necesarias para la evaluación, presentación, control y seguimiento de los planes, programas y proyectos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.*
- 5. Coordinar y gestionar con personas jurídicas públicas, privadas, mixtas, nacionales e internacionales y vehículos financieros, las acciones y recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.*
- 6. Coordinar y gestionar la comunicación e interacción entre entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras y el Fondo para la Vida y la Biodiversidad.*
- 7. Participar en las reuniones del Consejo Directivo para recomendar, según las necesidades identificadas, planes, programas y proyectos para ser financiados o cofinanciados por el Fondo para la Vida y la Biodiversidad.*
- 8. Implementar las acciones necesarias para la debida gestión legal, administrativa, técnica y operativa de los recursos e inversiones del Fondo.*
- 9. Rendir al Consejo Directivo informes periódicos de gestión y resultados.*
- 10. Proponer al Consejo Directivo la estrategia de transparencia y acceso a la información y ejecutar las acciones requeridas para su correcta implementación.*
- 11. Las demás funciones que le sean asignadas por el Consejo Directivo, para el cumplimiento del objeto del Fondo.”*

Conforme a lo establecido en el Decreto 1648 de 2023, es el Consejo Directivo quién establece los requisitos mínimos de formación académica, experiencia e idoneidad que debe cumplir la persona que aspire al cargo de Director(a) ejecutivo(a) del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**. Asimismo, la mencionada norma señala que el Consejo Directivo es quién define el procedimiento meritocrático y participativo que seguirá para la elección.

Por lo anterior, en aras de garantizar que los órganos de dirección y administración del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** se encuentren completos; el Consejo Directivo en sesión del viernes 09 de febrero de 2024 aprobó que la selección de la persona natural que fungirá como Director(a) ejecutivo(a), se realice a través de la selección y contratación de una persona jurídica especializada, que garantice la transparencia y meritocracia, por lo que se hace necesario adelantar la presente invitación para seleccionar y contratar una persona jurídica especializada en estos servicios comúnmente conocida como *headhunter*.

Adicionalmente, y a partir del estudio de mercado previamente realizado, se encuentra que la contratación de una persona jurídica especializada en selección de personal directivo tiene como ventajas entre otras: contar con asesoría antes, durante y después del proceso de selección del directivo; ejecución de pruebas y entrevistas especializadas; mayor alcance de la oferta, garantizando a su vez mayor participación; garantía que en caso que la persona seleccionada se retire por razones personales, o su rendimiento no sea el esperado, se repetirá el proceso de manera gratuita; y rapidez y seguridad en la selección de personas con el perfil esperado.

### **1.3. RÉGIMEN APLICABLE**

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual Operativo del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, y las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

#### **1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS**

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** quien actúa como vocera y administradora del patrimonio autónomo **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

#### **1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER**

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta al patrimonio autónomo **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato.

#### **1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

#### **1.7. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

#### **1.8. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

#### **1.9. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

### 1.10. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** expida con posterioridad a la fecha de publicación de la presente invitación.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de Referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

### 1.11. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

Ni el Patrimonio Autónomo **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** ni el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, serán responsables por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

### 1.12. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión al desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** , y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se reservan el derecho de verificar toda la información suministrada por el proponente.

### 1.13. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del

contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

#### **1.14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

El proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

#### **1.15. RESERVA EN DOCUMENTOS**

En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

#### **1.16. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA**

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la propuesta, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su documento equivalente.

#### **1.17. PROPUESTAS PARCIALES**

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente al correo electrónico registrado en la propuesta.

#### **1.18. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN**

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria al **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

### **1.19. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y que serán publicadas en la página web de la fiduciaria, en el micrositio correspondiente, así como en el Secop II módulo publicitario.

En este caso, la modificación del Cronograma se hará mediante adenda que igualmente se publicará en el micrositio dispuesto y en el Secop II módulo publicitario.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

### **1.20. DEFINICIONES**

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

#### **1.20.1. DEFINICIONES JURÍDICAS**

**ADJUDICACIÓN:** Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación.

**CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

**CONTRATISTA:** Será la persona con quien el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se pretende contratar como resultado de la presente Invitación.

**CONTRATO:** Es el instrumento celebrado entre el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

**DEBIDA DILIGENCIA:** Corresponde al proceso de recopilación y verificación de la información relevante respecto de determinada persona como datos personales, seguimiento de transacciones entre otros aspectos para la vinculación o actualización de ésta.

**DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no hábil.

**DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

**DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

**DOCUMENTO IDÓNEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

**ENTREGABLES - PRODUCTOS:** Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

**INVITACIÓN:** Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella con una propuesta, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. El **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas al **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**.

**PROPONENTE:** Es la persona jurídica en forma individual o conjunta, que presente una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

**PROPUESTA:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el proponente en respuesta a la Invitación.

**SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Seguimiento realizado por un funcionario del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**.

## 1.20.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

**DIRECTIVO DE PRIMER NIVEL:** Se entiende por directivo de primer nivel aquel cargo que corresponde a la gerencia o alta dirección de la empresa, organización o entidad, quien cuente con capacidad de decisión y gestión, sin que cuente con más de un superior jerárquico dentro de la organización.

## CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

### 2.1. OBJETO

Recibir propuesta para la selección y contratación de una persona jurídica especializada, que preste los servicios de búsqueda y selección (head hunter) para la contratación del(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Patrimonio Autónomo **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**.

### 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

El proponente seleccionado deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Presentar un plan de trabajo y cronograma para el desarrollo del contrato, en el que se detalle cada una de las labores por ejecutar, el cual a su vez vendrá acompañado de la metodología que explique con mayor detalle cómo se evaluarán las labores señaladas en el mencionado cronograma, así como cada criterio a tener en cuenta en el momento de la evaluación, a más tardar el tercer día hábil siguiente al cumplimiento de los requisitos de inicio del contrato.
2. Prestar asesoría especializada en la selección de la persona natural que ocupará el cargo de Director(a) Ejecutivo(a) del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**.
3. Realizar una fase de diagnóstico que tenga como fin la definición de funciones y competencias claves para el cargo a partir de la ficha de perfil definido por el Consejo Directivo, en concordancia con lo contemplados por los artículos 2.2.9.13.3.4 y el 2.2.9.13.3.5 del Decreto 1648 de 2023.
4. Realizar una investigación del mercado laboral para definir el mejor perfil del candidato.
5. Generar un documento de recomendación respecto de los criterios de selección del(la) Director(a) Ejecutivo(a) para ser entregado al Consejo Directivo del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**.
6. Realizar el proceso de selección del(la) Director(a) Ejecutivo(a) del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, quién se encargará de la administración del mismo.
7. Recibir las hojas de vida de los(las) candidatos(as) en términos de igualdad de condiciones y realizar la verificación de idoneidad de las hojas de vida conforme el perfil definido.
8. Aplicar pruebas psicotécnicas a las personas que cumplan con la idoneidad conforme la validación de las hojas de vida recibidas.
9. Realizar entrevistas por competencia a los candidatos seleccionados.
10. Realizar la evaluación de todos los componentes previamente identificados.
11. Realizar la validación de referencias de los(las) candidatos.

12. Presentar un informe de los mejores candidatos para ser entregado al Consejo Directivo del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**.
13. Garantizar la independencia y objetividad en el proceso de selección.
14. Asesorar al Consejo Directivo del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, para realizar el diseño de la oferta económica al candidato.
15. Dar acompañamiento y seguimiento al desempeño del Director(a) Ejecutivo(a) seleccionado(a), por un período mínimo de un (1) año.
16. El Headhunter, por el periodo de un año, hará seguimiento junto con el Consejo Directivo al Director(a) Ejecutivo(a) seleccionado a las gestiones adelantadas. En caso que éste se retire por causas no imputables al **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** o porque su rendimiento no sea el esperado, el Headhunter deberá reemplazar a la persona inicialmente designada por otro candidato, que cumpla con el perfil requerido y el candidato sea avalado por el Consejo Directivo deberá reemplazar la persona por otro candidato, que cumpla con el perfil requerido y sea avalado por el Consejo Directivo del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, sin que dicho cambio genere costo o pago alguno a favor del mismo.
17. Asistir a las reuniones que se requiera, previo acuerdo con el supervisor del contrato.
18. Mantenerse a paz y salvo con sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, tributario y demás costos derivados de la ejecución del contrato.

### 2.3. DURACIÓN

La duración del contrato que resulte del presente proceso de selección será de quince (15) meses, contados a partir de la aprobación de las pólizas y firma del acta de inicio. No obstante, el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminado de manera anticipada por el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**.

El **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada en cualquier momento, dando aviso por escrito al contratista, con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento de las actividades ejecutadas por el contratista, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al contratista.

### 2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

El **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** cuenta con un presupuesto para atender la presente invitación de hasta **SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$67.226.890) más IVA** por un valor de **DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$12.773.110)**, para un total de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000) incluido IVA**, valor que incluye todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

En ningún caso el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Si esta situación se presenta, la propuesta será rechazada.

### 2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente Cronograma, el cual podrá ser modificado por el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Etapa de manifestación de interés	12 de marzo de 2024 hasta el 13 de marzo de 2024 a las 17:00	Correo electrónico: <a href="mailto:contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co">contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co</a> (dirigido a <b>FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD</b> , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN).
Revisión de manifestación de interés de Mipymes	14 de marzo de 2024	En la página web de la fiduciaria, en el micrositio correspondiente  Portal Secop II módulo publicitario
Apertura de la invitación y publicación de Términos de Referencia	15 de marzo de 2024	En la página web de la fiduciaria, en el micrositio correspondiente  Portal Secop II módulo publicitario
Observaciones y formulación de inquietudes o aclaraciones a los Términos de Referencia	18 marzo de 2024 hasta las 17:00	Correo electrónico: <a href="mailto:contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co">contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co</a> (dirigido a <b>FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD</b> , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a las observaciones, preguntas y/o aclaraciones a los Términos de Referencia	19 de marzo de 2024	En la página web de la fiduciaria, en el micrositio correspondiente  Portal Secop II módulo publicitario
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	20 de marzo de 2024 9:00 a.m.	<b>Propuesta enviada a la dirección de correo electrónico:</b> <a href="mailto:contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co">contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co</a> , indicando en el asunto, el nombre y número de la invitación
Verificación de requisitos habilitantes y subsanaciones	21 de marzo de 2024	En la página web de la fiduciaria, en el micrositio correspondiente  Portal Secop II módulo publicitario
Evaluación de requisitos ponderables y orden de elegibilidad	26 de marzo de 2024	En la página web de la fiduciaria, en el micrositio correspondiente  Portal Secop II módulo publicitario
Observaciones a los informes de evaluación y actuaciones	27 de marzo de 2024	Correo electrónico: <a href="mailto:contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co">contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co</a> (dirigido a <b>FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD</b> , indicando en

		el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Declaración de desierta o Publicación de la adjudicación	1 de abril de 2024	En la página web de la fiduciaria, en el micrositio correspondiente  Portal Secop II módulo publicitario

## 2.6. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través del siguiente correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- Correo electrónico dirigido a: **contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

El **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas, mediante publicación realizada a través de la página web de la Fiduciaria, en el micrositio correspondiente y en el Secop II Módulo publicitario.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**.

Respecto de los informes de evaluación, los interesados podrán presentar observaciones únicamente respecto de la evaluación de sus propuestas, de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma.

No serán tenidas en cuenta las observaciones que realice un proponente respecto de la evaluación de otra propuesta.

**NOTA:** Las observaciones extemporáneas, esto es, presentadas fuera del término establecido en el cronograma, no serán tenidas en cuenta, a menos que resulten determinantes en el proceso, evento en el cual las mismas serán respondidas.

## 2.7. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación deberá, ser remitida al siguiente correo electrónico:

- **contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación.

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirse de la siguiente manera:

**Señores:**  
**FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**

**INVITACIÓN No:**

**OBJETO:**

**PROPONENTE:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**ASUNTO:**

## **2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN**

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web de la fiduciaria, en el micrositio correspondiente y en el Secop II módulo publicitario.

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes Términos de Referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar la documentación al Correo electrónico [contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co](mailto:contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co), conforme se establece en el numeral 2.7.

No se aceptarán propuestas enviadas a otros correos electrónicos, o presentadas por otro medio como fax, o en físico.

La recepción de la propuesta será confirmada al proponente por parte de la Fiduciaria mediante correo electrónico de respuesta, con el fin que el proponente pueda verificar la fecha y hora de la recepción de la misma.

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tomada en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo [contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co](mailto:contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co) dispuesto por el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**.

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en la página web de la Fiduciaria en el micrositio correspondiente y en el Secop II módulo publicitario, antes de la fecha de cierre.

## 2.9. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación a través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo, en todo caso no podrán tener ningún tipo de contraseña o restricción que impida su correcta verificación, y deberán encontrarse en formato pdf. En caso de que la propuesta supere los 20 MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II, etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.
2. Las páginas de la propuesta deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.
3. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados.
4. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
5. La propuesta deberá tener una validez mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
6. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
7. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**.

## 2.10. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, habilitación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.

- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas, realizando la respectiva devolución de la propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al correo electrónico definido por el proponente en su propuesta.
- III. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante comité de evaluadores técnico, jurídico y financiero, delimitada la responsabilidad a la competencia de cada uno de los miembros.
- V. Se adelantará el proceso de DEBIDA DILIGENCIA a para la vinculación o actualización de los proveedores, al proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
- VI. Se publicarán en la página web de la Fiduciaria, en el micrositio correspondiente, y en el Secop II módulo publicitario, los resultados del proceso conforme al Cronograma establecido para tal fin.

## 2.11. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de esta. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** podrá rechazar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Igualmente, se podrán realizar en el informe de verificación de requisitos habilitantes publicado a través de la página web de la Fiduciaria en el micrositio correspondiente y a través del Secop II módulo publicitario.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

## 2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.

- c) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e) Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o del proceso de DEBIDA DILIGENCIA para la vinculación o actualización de los proveedores.
- f) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- g) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de la fiduciaria, en el micrositio correspondiente y en el Secop II módulo publicitario, con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

### 2.13. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- Cuando la propuesta se presente a un correo diferente al indicado en los presentes Términos de Referencia o a través de un medio distinto.
- Cuando la propuesta se presente a través de un enlace a un almacenamiento externo.
- Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.
- Cuando el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- Cuando se solicite aclaración sobre la oferta económica y culminado el plazo otorgado no fue realizada, y dicha claridad es fundamental para el proceso de evaluación.
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.
- Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas del

**FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.** Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia

- Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- Cuando el proponente o sus representantes legales se encuentran en una situación de conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX, y este no fuera develado en la propuesta para establecer la forma de administración del mismo.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

**NOTA UNO:** En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato FTGAD15 (**Anexo No. 5**) requerido en el proceso de DEBIDA DILIGENCIA para la vinculación o actualización de los proveedores, completamente diligenciado y acompañado de los anexos establecidos, y en el plazo señalado, el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** no podrá adjudicar la invitación al proponente, y podrá seleccionar al siguiente con el mayor puntaje de acuerdo con la evaluación.

**NOTA DOS:** El **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** no está obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

### **CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

El **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. El **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta, y se solicitará el respectivo subsanable.

#### **3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

**a. Persona Jurídica Nacional:** Podrán participar en esta invitación personas jurídicas colombianas que cumplan los requisitos habilitantes y tengan capacidad jurídica para obligarse y que cuenten con la Experiencia específica del proponente.

#### **b. Persona Jurídica Extranjera:**

- **Con sucursal en Colombia:** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la

misma persona jurídica<sup>1</sup> que cumplan los requisitos habilitantes y tengan capacidad jurídica para obligarse.

- o **Sin sucursal en Colombia:** Podrán participar en esta invitación las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, para lo cual deberán acreditar su existencia, representación legal y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más, conforme a la legislación de su país de origen.
- c. Consorcios o uniones temporales:** Podrán participar en esta invitación consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas individuales que lo conforman.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras, se deben aplicar las siguientes reglas:

- o Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:
  - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
  - Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**.
  - Indicar que, de acuerdo con el régimen de los actos y contratos del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
  - La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
  - En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**.

---

<sup>1</sup> Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la propuesta y la que deba constituirse para la celebración del Contrato deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima, por lo tanto, en el cuerpo de la póliza cada uno de sus integrantes debe estar plenamente identificados con su nombre y número de identificación.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato.
- En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales de los integrantes de la forma asociativa, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
- Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.
- La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

**NOTA UNO:** Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y dos (2) años más.

**NOTA DOS:** Las personas jurídicas solo pueden ser parte de un proponente plural, no se permite que se presenten como proponente individual y como figura asociativa.

## **3.2. REQUISITOS HABILITANTES**

### **3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO**

**Capacidad Jurídica:** La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Unidad de Gestión para el Patrimonio Autónomo y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección Jurídica y de Contratación de FIDUCOLDEX verificará los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración del proponente de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) La capacidad y facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.
- (iv) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- (v) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.

- (vi) En el caso de proponentes plurales que el documento de constitución cumpla lo establecido en los presentes términos de invitación.
- (vii) Las condiciones de la póliza de seriedad de la oferta
- (viii) Los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del proponente y su representante legal.
- (ix) La verificación en listas restrictivas de acuerdo con el sistema SARLAFT de Fiducolplex.

### **3.2.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:**

#### **a) Carta de presentación de la propuesta - Anexo No. 1**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (**Anexo No 1**). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

#### **b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

### **c) Certificado de Existencia y Representación Legal**

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) Renovación de la matrícula mercantil: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil para el año 2023.
- c) Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y dos (2) años más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
- d) Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección
- e) Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.
- f) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y deberá contar con autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

Para las personas jurídicas sin sucursal en Colombia que deseen participar en el presente proceso, deberán aportar documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, su objeto social, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentará los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en que conste que: (a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (b) la información requerida en el presente numeral; y (c) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

**NOTA:** Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, sin importar el título a través del cual participen, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente.

En el evento en que el proponente adjudicatario del presente proceso determine que conforme a la naturaleza, habitualidad, duración y estructura a desplegar para la ejecución del contrato le asiste vocación de permanencia en el país, deberá constituir una sucursal en Colombia en un término no mayor a ocho (8) días hábiles contados desde la adjudicación, y demás actos necesarios. Lo anterior, en los términos de los artículos 469 a 497 del Código de Comercio Colombiano y del artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio Colombiano.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Términos de Referencia, así como para representarla judicial o extrajudicial.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 y del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

#### **d) Apoderados**

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

1. Formular propuesta para el presente proceso de selección.
2. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que se requieran en el curso del presente proceso.
3. Suscribir en nombre y representación del proponente seleccionado el Contrato. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y los presentes Términos de Referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio Colombiano. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 la cual establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020, y artículo 74 del Código General del Proceso, no se requerirá de manera obligatoria la autenticación del poder especial. En consecuencia, se aplicará la

presunción de autenticidad y no se requerirá de ninguna presentación personal o reconocimiento, siempre y cuando el documento sea remitido desde la cuenta corporativa del proponente.

**e) Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

**f) Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal del proponente**

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.

**g) Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional)**

**El FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

La Entidad verificará en el Portal de Servicios al Ciudadana - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, que para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes en caso de ser proponente plural, no figuren o en su defecto, se encuentren al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

**h) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes**

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la

revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

#### **i) Garantía de seriedad de la propuesta**

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: *"FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD"*, identificada con NIT. 830.054.060-5
- Dirección y teléfono del asegurado – Beneficiario: Calle 28 No. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente. En caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados.

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

**Seriedad de la oferta:** por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto en esta invitación, esto es, **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)** y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la adjudicación de la invitación, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos Términos de Referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo, el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

- c) Cuando perfeccionado el contrato, no se entreguen las pólizas de cumplimiento del contrato, y no se cumplan los requisitos de ejecución.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

### **3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO**

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

#### **a) Estados Financieros**

Presentar el estado de situación financiera y estado de resultados integral con corte a 31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022, detallando el valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el representante legal, contador y/o revisor fiscal (cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal).

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP). En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio

respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

#### **b) Proponentes Extranjeros con sucursal en Colombia**

El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar el representante legal y revisor fiscal de la casa matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con revisor fiscal debe presentar certificación firmada por el representante legal de la casa matriz que así lo avale.

En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el revisor fiscal - si aplica-, que registra en el Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la representación legal y/o la revisoría fiscal -si aplica- que firma los estados financieros, sea diferente al que figura en el Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

#### **c) Tarjeta profesional**

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal - cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normativa aplicable en su país de origen deberá presentar certificación del representante legal de la casa matriz que así lo avale.

#### **d) Certificado de antecedentes Junta Central de Contadores**

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normativa

aplicable en su país de origen deberá presentar certificación del representante legal de la casa matriz que así lo avale.

#### e) **Certificación Bancaria**

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria actualizada en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

**NOTA:** Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la evaluación financiera de acuerdo con la sección *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)*.

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con *la Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)* del mismo o del consorcio o Unión Temporal.

#### 3.2.2.1. Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)

Respecto de la capacidad financiera, se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con los indicadores establecidos en el siguiente cuadro:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq 1.3$ veces	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	$\leq$ AL 61%	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$\geq 100\%$ Del presupuesto oficial	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
			proponente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

### 3.1.1.1. Verificación de Indicadores para medir la capacidad organizacional (Habilitante)

Respecto de la capacidad organizacional, se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con los indicadores establecidos en el siguiente cuadro:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	$\geq 5\%$	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	$\geq 2\%$	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.

**NOTA 1:** Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad organizacional, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

#### a) Verificación financiera y operacional de propuestas conjuntas.

Para determinar la capacidad financiera y operacional de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

A continuación, se presenta la formula del indicador aplicable para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, en esta opción cada uno de los integrantes del proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.

$$\text{Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

NOTA: Para el capital de trabajo de propuestas conjuntas se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente) y de su resultado se calculará el indicador.

$$\text{Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

**NOTA:** Para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2023.

### 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Se verificará el cumplimiento de la experiencia mínima requerida del proponente, el cumplimiento del equipo de trabajo que cumpla con los perfiles y experiencia mínima requerida como habilitante.

Los requisitos que se mencionan son verificables y como tal constituyen requisito habilitante y por tanto obligatorios para la participación en esta convocatoria y por tal, en el proceso de selección.

#### 3.1.2.1. Experiencia general del proponente

El proponente deberá acreditar una experiencia general habilitante, con mínimo 5 y máximo 10 certificaciones de experiencia, en las que se acredite contar con experiencia en: selección de personal, asesoría en servicios de reclutamiento de personal y servicios asociados, que en total sumen mínimo 5 años de experiencia no trasladada y el 100% del presupuesto oficial del proceso de selección.

#### 3.1.2.2. Experiencia específica del proponente

El proponente persona jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar la experiencia específica, mediante la presentación de máximo 10 certificaciones de experiencia en el objeto del contrato, entre las cuales debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Haber realizado la selección de (diez) 10 directivos de primer nivel de organizaciones, entidades, y empresas colombianas.
- Por lo menos tres (3) de los diez (10) directivos deben ser en entidades, fondos, o empresas del sector público.
- Por lo menos una (1) de las certificaciones deberá ser expedida por una empresa, entidad o fondo público, en las que el directivo seleccionado haya realizado la administración de presupuesto superior a \$600.000.000.000 anuales.
- La sumatoria de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia debe ser por lo menos el 100% del presupuesto del presente proceso.

Las certificaciones deberán evidenciar lo siguiente:

- ✓ Objeto del contrato

- ✓ Fecha de inicio del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante.
- ✓ Valor del contrato ejecutado
- ✓ Cumplimiento del objeto y/o de las obligaciones a cargo.
- ✓ Fecha de elaboración del documento

### 3.2.2.2. Reglas generales para la valoración de la experiencia

1. Los contratos acreditados deben estar finalizados.
2. Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
3. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
4. Si el proponente, adjunta a su propuesta certificaciones y/o documentos equivalentes adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta las primeras relacionadas y/o allegadas en el anexo dentro de la propuesta, de acuerdo con el número máximo de certificaciones y/o documentos equivalentes a presentar.
5. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación y/o documento equivalente, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
6. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones y/o documentos equivalentes con los cuales se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
  - a. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
  - b. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas en la página oficial del Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.
7. El **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de la experiencia.
8. Cuando en las certificaciones y/o documentos equivalentes mediante los cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/u operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.

### 3.2.2.3. Experiencia de los proponentes extranjeros

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que los nacionales, exceptuando los requisitos legales que no apliquen en virtud de la calidad del proponente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los proponentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia.

#### 3.2.2.4. Equipo de trabajo

El equipo mínimo de trabajo corresponde al talento humano que el proponente deberá disponer para la ejecución del objeto contractual.

El proponente deberá garantizar con la entrega de su propuesta, bajo documento independiente y anexo, que, en caso de ser adjudicatario y contratista, se compromete a presentar, vincular y disponer en la ejecución del contrato, del personal que a continuación se relaciona, en los términos requeridos por el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**.

PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
NO.	CARGO O ROL	CANTIDAD REQUERIDA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	DIRECTOR DE PROYECTO	1	TÍTULO PROFESIONAL EN CUALQUIER DISCIPLINA.  TITULO DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE MAESTRÍA EN ÁREAS DEL CONOCIMIENTO DE PSICOLOGÍA o DERECHO o ADMINISTRACIÓN o CIENCIAS HUMANAS	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS COMO DIRECTOR DE PROCESOS EN EMPRESAS DE RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
2	GESTOR DE TALENTO HUMANO	1	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS EN RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar con su oferta, una carta de compromiso de la disponibilidad del personal mínimo requerido, (**Anexo No. 2**) la cual deberá ser suscrita en forma conjunta por el Representante Legal del proponente y el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato.

**NOTA UNO:** El proponente seleccionado deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

**NOTA DOS:** El proponente deberá anexar junto con la propuesta, las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal. Este personal, deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato.

**NOTA TRES:** El proponente puede acreditar la formación académica del equipo de trabajo obtenida en el exterior, a través de: (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) La convalidación correspondiente.

El nivel de la formación académica debe ser equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso, para lo cual se debe tener en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la verificación de los requisitos técnicos habilitantes.

#### **CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS**

Las propuestas que hayan sido declaradas habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

##### **4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Una vez el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, técnicas y financieras, se catalogará como **HABILITADA**.

Así las cosas, el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** tendrá en cuenta para la selección objetiva del ofrecimiento más favorable los criterios arriba señalados, calificándolos sobre un total de **CIEN (100)** puntos, distribuidos así:

<b>CRITERIO DE PONDERACIÓN</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
<b>Experiencia adicional a la experiencia específica mínima habilitante del proponente</b>	<b>35</b>
<b>Formación académica y experiencia adicional del equipo de trabajo</b>	<b>35</b>
<b>Oferta económica</b>	<b>18,5</b>
<b>Industria nacional</b>	<b>10</b>
<b>Personal en situación de discapacidad</b>	<b>1</b>
<b>Emprendimiento de mujeres</b>	<b>0,25</b>
<b>Mipymes</b>	<b>0,25</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

En el evento en que la convocatoria se limite a Mipymes, ese último criterio de ponderación no se puede aplicar, caso los porcentajes previamente establecidos se entenderán así:

CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
<b>Experiencia adicional a la experiencia específica mínima habilitante del proponente</b>	<b>35</b>
<b>Formación académica y experiencia adicional del equipo de trabajo</b>	<b>35</b>
<b>Oferta económica</b>	<b>18,5</b>
<b>Industria nacional</b>	<b>10</b>
<b>Personal en situación de discapacidad</b>	<b>1</b>
<b>Emprendimiento de mujeres</b>	<b>0,5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

#### 4.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL A LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE (MÁX. 35 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje máximo de 35 puntos al proponente que adicional a la experiencia mínima habilitante exigida para el presente proceso, acredite que cuenta con experiencia específica adicional, de acuerdo con el número de contratos celebrados y ejecutados, conforme la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	PUNTAJE A OTORGAR
Un (1) contrato adicional a los acreditados para la experiencia mínima específica habilitante, cuyo objeto haya consistido en la selección de un directivo de primer nivel en el sector privado.	10 Puntos
Un (1) contrato adicional a los acreditados para la experiencia mínima específica habilitante, cuyo objeto haya consistido en la selección de un directivo de primer nivel en el sector público.	10 Puntos
Un (1) contrato adicional a los acreditados para la experiencia mínima específica habilitante, cuyo objeto haya consistido en la selección de un directivo de primer nivel en el sector ambiental.	15 Puntos

**NOTA:** El proponente deberá presentar las certificaciones conforme las reglas de las condiciones habilitantes, siendo claro que, **NO PODRÁN SER LAS MISMAS QUE FUERON PRESENTADAS EN LOS REQUISITOS HABILITANTES.**

#### 4.1.2 FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (MÁX. 35 PUNTOS)

Se asignará hasta un máximo de 38,5 puntos al proponente que acredite formación académica adicional a la mínima habilitante exigida para el presente proceso, de la siguiente manera:

PERFIL O ROL	CONDICIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE
		30
Director	Acreditar más de 10 años de experiencia profesional adicional a la habilitante en el sector de reclutamiento de personal, talento humano.	15

Gestor de Talento Humano	Especialización en áreas relacionados con la gestión del talento humano Experiencia adicional a la habilitante de 5 años en reclutamiento de personal de nivel directivo.	15
--------------------------	--	----

**NOTA:** El proponente deberá acreditar que el perfil ponderable cuenta con experiencia profesional adicional a la habilitante, por lo que deberá aportar certificaciones o documentos que soporten esta experiencia, diferentes a los habilitantes.

#### 4.1.3 OFERTA ECONÓMICA (18.5 PUNTOS):

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá indicar el valor de ésta especificando el valor antes de IVA, el valor del IVA y el valor total, sin que el valor total de la propuesta pueda superar **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000) incluido IVA**, valor que incluye todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos.

Dicho esto, el proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo con el siguiente desglose:

Valor antes de IVA	\$
IVA	\$
Valor total	\$

La asignación de puntos se realizará como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida, para la aplicación de este método el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{ \frac{VALOR\ MAXIMO\ PUNTAJE * V_{MIN}}{V_i} \right\}$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

Valor Máximo puntaje = 18.5

$i$  = Número de oferta.

La calificación se asignará con valores redondeados a dos (2) decimales por defecto.

El valor total de la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial total, so pena de RECHAZO de la propuesta, criterio NO SUBSANABLE por tratarse de un factor de calificación.

**NOTA UNO:** Estas tarifas deberán ser presentadas discriminando el IVA. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

**NOTA DOS:** Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y

razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, los proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** asumirá que la propuesta incluye el IVA. No obstante, el proponente podrá discriminarlo mediante documento aclaratorio, sin superar la oferta inicialmente presentada ni el presupuesto establecido por el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** para esta invitación.

El proponente responsable del IVA, que no discrimine el valor del IVA en su oferta económica, incluso después de haberle sido requerida la aclaración, será rechazado.

**NOTA TRES:** Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente.
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta y del contrato.

**NOTA CUATRO:** La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

**NOTA CINCO:** El **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- En caso de contradicción entre el valor "antes de IVA" y el de "IVA incluido", se tomará el valor "antes de IVA".

**NOTA SEIS: TENER EN CUENTA A LA HORA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA**

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.
- En ningún caso el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.
- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

#### **4.1.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)**

Para el componente se tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se dará aplicación a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 680 de 2021, el cual define los servicios nacionales, en los siguientes términos:

*(...) Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.*

*(...)*

*Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista (...)*

Así mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, que indica la existencia de trato internacional así:

*(...) La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.*

*El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.*

*Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado (...).*

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- a. Que Colombia haya negociado tratado nacional en materia de compras estatales con dicho país.
- b. Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado tratado nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En aplicación al principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que tratan los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el proponente deberá señalar el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad de juramento, los empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que ofrecerá para la ejecución del contrato en el porcentaje señalado. En este último evento se deberá indicar si se le aplicará a su oferta la regla de origen prevista en el Decreto 680 de 2021.

Para los efectos, se le asignarán el siguiente puntaje:

<b>PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>PUNTAJE</b>
El proponente persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos y extranjero con trato nacional, que vincule el 100% de personal colombiano para la ejecución del contrato	10 PUNTOS
El proponente persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos y extranjero con trato nacional, que vincule el 40% de personal colombiano para la ejecución del contrato	7 PUNTOS
El proponente extranjero sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional.	5 PUNTOS
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad.	0 PUNTOS

#### **4.1.5 INCENTIVO VINCULACIÓN PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTOS)**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.6 del Decreto 392 de 2018, en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias en favor de las personas en condición de discapacidad, se deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en los términos de referencia, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. **(El proponente debe aportar junto con su oferta, la certificación de que trata este requisito)**
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. **(El proponente debe aportar junto con su oferta el certificado de que trata este requisito)**

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

<b>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</b>	<b>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</b>
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3

Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible verificará durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad contratante la documentación que así lo demuestre.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá allegar certificado expedido por el Ministerio de Trabajo y el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

#### **4.1.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)**

Se asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe allegar con su oferta, el Formato: acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres, y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

#### **4.1.7 MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS)**

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta cero puntos veinticinco (0.25) al Proponente que acredite la condición de MiPyme, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La acreditación de la condición de MiPyme, requerirá que el proponente además del diligenciamiento del **Formato Acreditación Mipyme**, allegue como parte de su propuesta:

**PERSONAS JURÍDICAS:** Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta cero puntos veinticinco (0.25) al Proponente que acredite la condición de MiPyme, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En caso de evidenciarse contradicción entre la información que reposa en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio y la certificación expedida por las personas naturales y contador público, o tratándose de personas jurídicas, la expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, primará lo contenido en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

El proponente que responda negativamente, que no responda, o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad a lo solicitado en el presente documento será calificado en este subfactor con cero (0) puntos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

#### **4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE**

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021) Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma

con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.

- b) De continuar con el empate, se aplicará método aleatorio tal como lo establece el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

## **CAPÍTULO 5 PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

### **5.1. PROCESO DE VINCULACIÓN**

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del patrimonio autónomo **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** procederá a realizar el proceso de DEBIDA DILIGENCIA para la vinculación o actualización de los proveedores, iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, presente el formulario **FTGAD15 FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE TERCEROS**, el cual deberá radicarse por el medio que el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** solicite, estos documentos deben presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

**NOTA UNO: Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la forma de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES**, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos un formulario y anexarlo a la propuesta junto con sus anexos por cada uno de sus integrantes.

**NOTA DOS: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO.** Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de DEBIDA DILIGENCIA para la vinculación o actualización de los proveedores, deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de DEBIDA DILIGENCIA para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

**NOTA TRES:** Es importante tener en cuenta que la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera y administradora del Patrimonio autónomo **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados

**NOTA CUATRO:** En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

## 5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de DEBIDA DILIGENCIA para la vinculación o actualización de los proveedores, establecido en el numeral anterior.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable en el proceso de DEBIDA DILIGENCIA para la vinculación o actualización de los proveedores, se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje y así sucesivamente.

No obstante, el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web de la Fiduciaria, en el micrositio dispuesto para el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y en el Secop II módulo publicitario. Sin perjuicio de lo anterior, el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en un término máximo de diez (10) días hábiles.

## 5.3. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido o habiendo suscrito el contrato, no entrega las garantías que amparan el cumplimiento de este como requisito para iniciar la ejecución, el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar por la no suscripción o cumplir requisitos de ejecución.

## 5.4. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** no asume ninguna responsabilidad.

El **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin que esto genere indemnización a favor de los proponentes.

## **CAPITULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

El **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** publica el **Anexo No. 3** que contiene las condiciones para la posterior suscripción del contrato, por lo tanto, los proponentes interesados deberán revisar y en la etapa de comentarios y observaciones de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo se puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios sobre la misma.

Para la firma del contrato, los proponentes deberán en la carta de presentación, suministrar la información requerida por la herramienta de firma electrónica del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**.

El **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el **PROPONENTE** manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

## **CAPITULO 7 LUGAR DE EJECUCIÓN**

Para todos los efectos legales el lugar de cumplimiento y ejecución del contrato será Bogotá D.C., Colombia.

## **CAPITULO 8 ANEXOS**

**Anexo 1:** Carta de presentación de la propuesta

**Anexo 2:** Carta de compromiso de la disponibilidad del personal mínimo requerido

**Anexo 3:** Modelo de contrato

**Anexo 4:** Manifestación de solicitud de limitación a MiPymes

**Anexo 5:** Formulario FTGAD15

**- FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD -**  
**[Fin de la invitación]**